

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

<u> </u>		_		>
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del R7SVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C. PROPIETARIO: LINEA: MODELO PLACA (S) PLACA (S) PAÍS Y/O ESTADO: PAÍS Y/O ESTADO: NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	DE LIGENCI, orte del Estad ovisional A; VISIONAL B; A; () TA; () E 1; () E 2; ()	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentar las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Agente de Colonia. DATOS DEL CONDUCTOR. DATOS DEL CONDUCTOR. DATOS DEL CONDUCTOR. COLONIA: COLONI	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147. del Reglamento de Tránsito y de la Seguvida en su caso el número exacto) en su caso el número exacto) da lugar a duda/de la comisión de una infracción en/a que incurrió el conductor del vehículo marca da lugar a duda/de la comisión de una infracción en/a que incurrió el conductor del vehículo marca da lugar a duda/de la comisión de una infracción en/a que incurrió el conductor del vehículo marca de infracción en de conformidad el conformidad el la constituta y de la Seguridad Vial del Municipio de Collima. En relación a lo anter viil. IX, X, XII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de conformidad a las ga de infracción atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 CONDICTOR PI violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C.	ECHA DE SU EMISION AM (8) Do() Lu() Ma() N En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente bolleta de infracción, me ostento Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al suscribe el presente formato.
N° P. C.	PERMISOS de conformidad al Articu olima: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: NO PRESENTO LICENCIA (4)	Be encuentra presente, el Agente CTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, CE DATOS DEL CONDUCTOR COLONIA: COLONIA: COLONIA: CODIGO DO: CODIGO 1 los artículo 44, 45 y 147 fracción VIII, 85-1 fracciones III y LUGAR(PAÍS Y/O	situada entre las vialidades situada entre las vialidades infracción en la que incurrió el conducan en el Reglamento de Tránsito y de la 3 5, 146, 240, 241, 242 y demás relativos a 1, inciso I) párrafo tercero: fra s esenciales del procedimiento: De conduca que incurrió el (la) C.	HORA AM (8) (2 2 : O PM () erior derecho de la presente boleta na, personalidad que acredito con le encia es de fecha 16 octubre del ar
17 fracción IV del RYSVMC	de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de ECHA DE EXPEDICIÓN: ECHA DE VENCIMIENTO: D PRESENTO LICENCIA (*)	el Agente de Tránsito y Vialidad formulará un AGIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADAN TOR CONTROL	el artículo 147 del Regiamento de Trentre las vialidades de Colonia de Colonia neurrió el conductor del vehículo marca de Tránsito y de la Segundad Vial del Municipio de y demás relativos al Reglamento de la materia, asi altraráo tercero; fracción IV. inciso o parrafo pri dimiento. De conformidad con lo dispuesto en el Colonia de Elector () B) Credencial de Elector () No.	AM (X) Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi(Y Sa() A() PM () PM () Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi(Y Sa() A() A() A (
Reglamento de Trânsito ; Reglamento de Trânsito ; resultando conforme con la resultando conforme con la conducior que c (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 f se procede el las disposiciones normativas continuo del supuesto de infrace radar (), lectura de alcoholir vehículo asegurado	No omito manifestar que la a derecho objetivo y que acredit Reglamento de la materia en la Reglamento de la materia en la reglamento de la materia en la reglamento los la cita la repertenencia lógica de los los prevista por los Artículos 4	Aundao a lo anterior se infor	ila	Vİ(Y Sa() A() Me Ae Transito y Vialidad de co Ae xpedida por el H. Ayu Ye de del año 2018 dos mil dieci
Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima. Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima. En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 113 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), III (), IV () V(), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corratón autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N° en sitio: siguientes evidencias: fotografías () video () lectura de vehículo se deja a disposición en sitio:	anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el alta la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del la que incurrió el conductor. FUNDAMENTO JURIDICO norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que la supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que la supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que la supuesto de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que la supuesto de la infracción de la infracción de hechos al derecho invocado, conducta que la supuesto de la infracción de la	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN. O MEDIANTE DENJUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad; DOMICILLO: NOTA CONTROL COLONIA: O COLONIA:	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Viat del Municipio de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad de referencia o de lugar a dudarde la comisión de una infracción en/la que incurrió el conductor del véhiculo marca de la Seguridad Viat del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y conformidad a las garantías de legalidad conseguradas en los artículos 1, 13, 14, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la Seguridad Viat del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y conformidad a las garantías de legalidad conseguradas en los artículos 14, 15, párrafo primero, fracción de infracción atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. De conformidad con los párrafo primero y segundo della Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infrancción antes citado, en que incurrió el la) C. (C.C.)	FECHA DE SU EMISION AM (X) DIA DE LA SEMANA CARACTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD O PM () DO() Lu() Ma() Mi() Ju() VI(Y Sa() En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente, de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción I del Reglamento de Tránsito y de ta Seguridad Vial del Municipio de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil deciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que suscribe el presente formato.
pho de Colima del Municipio de Colima. al del Estado de Colima. Seguridad Vial del Municipio seguridad Vial del Municipio de Colore de Colore de Colore de Conductor no da vez que el conductor no da vez que el conductor no da vez que el conductor no de vez que el	inobservancia a las disposici inobservancia a las disposici 20 amiento del que se dedu que lo ubica en el supuest y sancionadas las infraccio	ciales del procedimiento descrito en los Artículos ate de CONDUCTOR AUSENTE () ba (\(\cap \) o se encoptraba estacionado (ba la altura del húmero número (precis a la altura del húmero número (consiste en: \(\cap \) (\(\cap \) \(\cap \) (\(\cap \) \(\cap \) (\(\cap \) \(\	piy de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad de referencia o de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no y color , y color , 1,2,3,4, filacción V, 9 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, insagradas en los articulos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora por del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con: D) No se identifica ()	FOLIO Nº N.O. fracción I del Reglamento Colima, firmada y autorizada olor misma que concuerda fís
cipio de Colima, de Colima, hago del (1), 42 (), 83 (), 101 ero (), 243 fracción observo ni respeto ideo (), lectura de El en sitio:	iones normativas del ce la relación de o de la infracción nes en materia de la contracta de la	s 245 BIS relativas a (ne en la vialidad dad de referencia o era evidente que no inobservar y vulherar I, II, III, III, III, III, III, III,	87583 de Tránsito y de la por el Secretario del sicamente con el que

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción el conductor quien SI (XX NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible, del vehículo a efecto que el conductor se per cite de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nulidad del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto se concluye la presente acta aprin listrativa de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Baglamento de Tránsito y de la Seguidad Viarrott Municipio de Colima.

1-144 Choles & Letter

lombre ∤ Firma del conductor



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



THE REPORT OF THE PARTY OF THE

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Jueves, Vi=Viernes, IAL C) POLICÍA SEGUNDO, A). DIA DE LA SEMANA DO= Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi= Miércoles, Ju= Juev CARÁCTER DEL CUERPO OPERATNO: A), AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOYILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C): T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN N° P. E. Nº DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de <u> Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice:</u> ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la tevedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
 - Considerando las condiciones económicas del infractor.
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes juridicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa. conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de combatida mediante la interposición de los recursos de incontom Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial dei Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un RECURSO DE INCONFORMIDAD dentro del término antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

NOTA:

cumplimiento de la ley). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos...

DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

•

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez.

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col Colonia: Zona Centro, Colima PANTEÓN MUNICIPAL

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

٠

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente. Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto de Procedimiento g Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de la Ley en el artículo 13 administrativo precisados

éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los articulos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza